

Ç

RESOLUCIÓN N° 2976 /18

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 24 AGO. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29057, de fecha 09 de agosto del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de agosto del 2018; Resolución Exenta N° 1813256022, de fecha 28 de junio del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 116, de fecha 16 de noviembre del 2009, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-749532, a nombre de **AMELIA BENITA ESPIRITU BONIFACIO**, Rut: 22.530.007-0, con giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ABARROTOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **AV. EL SALTO N° 2299, Rol N° 3276-06, unidad vecinal N°21**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-749532, a nombre de **AMELIA BENITA ESPIRITU BONIFACIO**, Rut: 22.530.007-0, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO N° 2299**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/ esa
23.08.2018



Jorge Reyes R.
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1440625